



RAD. 2022-00054. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 06 de octubre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por OLGA RINCON RAMOS contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, dándole cuenta que la convocada descorrió el traslado, sin embargo, el enlace que contiene las pruebas se rompió, por tanto, se requirió secretaria a esa parte para que las adjuntara, actuación que realizó el 29 de septiembre de 2023.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920220005400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA RINCON RAMOS
DEMANDADO: UGPP

Barranquilla, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la UGPP recorrió el traslado dentro de la oportunidad legal, empero, las pruebas que anexó mediante enlace no pudieron descargarse por haberse roto este, motivo por el cual se requirió a esa parte por correo electrónico, habiendo remitido el respectivo documento el 29 de septiembre de 2023.

Entonces, como la contestación primigenia se realizó en término, y las pruebas que contiene esta se allegaron previa solicitud del Juzgado, es del caso, tener por contestada la demanda, pues, se hizo uso de la economía procesal, lo que impidió que la demanda se mantuviera en secretaria.

Luego, se ordena tener como apoderada judicial de la convocada a la doctora Liliana Alvarado Ferrer, en los términos y para los efectos del poder conferido. Por lo demás, su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 19 de octubre de 2023 a las 10:30 A.M, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.
2. TENER como apoderada judicial de la convocada a la doctora Liliana Alvarado Ferrer, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. SEÑALAR el día 19 de octubre de 2023 a las 10:30 A.M, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19515719>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.